

XVI Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia.
Facultad Humanidades. Universidad Nacional de Mar del Plata, Mar del Plata, 2017.

Los sindicatos docentes bajo el primer peronismo.

Kabat, Mariana.

Cita:

Kabat, Mariana (2017). *Los sindicatos docentes bajo el primer peronismo. XVI Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia. Facultad Humanidades. Universidad Nacional de Mar del Plata, Mar del Plata.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-019/302>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

Mesa 93 “Procesos de organización y lucha del sindicalismo docente en la argentina”

Título Los sindicatos docentes bajo el primer peronismo.

Autor Marina Kabat CONICET (INDEAL/FFyL /UBA) y CEICS

PARA PUBLICAR EN ACTAS

marinakabat@yahoo.com.ar

El peronismo procura contener a la clase obrera dentro del marco institucional burgués. Esto requiere el desarrollo de una fuerte faceta represiva que no se manifiesta solo en la clausura de sindicatos y el encarcelamiento de dirigentes no cooptados, sino que opera también en el plano ideológico. El peronismo encara, por todos los medios posibles, una batalla por la conciencias. De ninguna manera se trata de una guerra limpia. No hay una contrastación abierta y democrática de ideas. Muy por el contrario, hay un férreo control de los medios de comunicación, por el cual se veda el acceso a la radio a los opositores, y se censuran los diarios nacionales, provinciales y hasta locales. En esta campaña por la construcción de hegemonía, la educación escolar ocupa un rol central. Por eso, el cuerpo docente va a estar permanentemente bajo la lupa. Si los maestros debían transformarse en vehículos activos del adoctrinamiento peronista, previamente el cuerpo docente debía ser depurado. El primer ensayo se produce en el período 1943-1945, cuando de la mano de la enseñanza religiosa se busca barrer con todos los profesores y maestros contrarios a esta nueva visión del mundo que buscaba imponerse en las escuelas. Sin embargo, las autoridades militares carecieron de la fuerza para mantener sus posiciones y muchas medidas fueron revertidas.

Aunque parezca paradójico, bajo el manto democrático de las presidencias peronistas se imponen medidas más autoritarias que en los años de gobierno militar. Pero la línea divisoria no pasa ya por elementos religiosos, sino por la adhesión política al régimen. Será bajo el gobierno peronista que se establecerá un riguroso sistema de control sobre el ingreso a la docencia, donde la afiliación partidaria pasa a ser un requisito ineludible. Por otro lado, mediante cesantías se depura el cuerpo docente. El principal gremio docente, primero, Agrupación del Docente Argentino (ADA), luego Unión Docentes Argentinos (UDA), en un inicio promueve la destitución de los docentes opositores. Cuando las cesantías se

generalizan, encara una tibia defensa de los despedidos, en especial si se trata de maestros peronistas despedidos, en apariencia, por error. Pero, a diferencia de lo que ocurre en el 45, el gobierno no da marcha atrás. Las cesantías no eran un error, habían sido dispuestas por el Servicio de Enlace y coordinación del Ministerio de Educación, trabajaba en colaboración con la CIDE bajo estrictas instrucciones oficiales.

Cuidado, los pizarrones tienen oídos

Mario Walter Pereyra, ayudante militar y hombre de extrema confianza del General Uriondo –jefe de la CIDE- relata un suceso de 1950 que parece ser el origen de una nueva política de inteligencia que se implementaría contra los docentes. Según el relato de Pereyra, la escena tiene lugar a las 21.30 de la noche, en forma desusada, Perón permanecía su despacho en casa de gobierno. Ese día le habían exigido la renuncia a Ivanisevich; Méndez San Martín se encontraba junto a Perón, pero todavía no había jurado como ministro. Entonces, Perón llama al General Uriondo y le pide “un oficial de informaciones de confianza para ‘destruir las mafias y trenzas que existían hace 80 años en Ministerio de Instrucción Pública’” Uriondo regresa a su despacho hace algunas consultas tras lo cual acepta la sugerencia de su ayudante de nombrar a Carlos Alberto Palacios, de quien se pide el pase desde aeronáutica. El mismo se concreta en 48 horas y Palacios es indicado adscripto desde presidencia en Ministerio de Educación.¹

Dos documentos secretos del Ministerio de Educación dan cuenta del trabajo de inteligencia sobre los docentes y las funciones que el personal de la CIDE tenía asignadas. El documento secreto “Plan básico de las informaciones necesarias en el Ministerio de Educación para alcanzar los objetivos establecidos en el II° Plan quinquenal” prueba que el control ideológico sobre los docentes es un objetivo explícito de las autoridades. El plan se encuentra dividido entre rama administrativa, docente y cultura. Respecto a la rama docente enumera las siguientes informaciones que deben ser recabadas respecto a una serie de ítems (programas de estudio, cuerpo docente, gremios, asociaciones estudiantiles, etc.):

“Programas de estudio:

¹Entrevista a Mario Walter Pereyra, 23/12/55, AGN, AI, Fiscalía...com. 47, caja 1, n° de archivo 4, fs. 19.

“a. Se ajustan los programas, coordinadamente en todas las materias y ramas de la enseñanza, a los objetivos fundamentales que persiguen la doctrina nacional y el Segundo Plan quinquenal?

b. Cuando así fuere...se aplican esos programas sin deformaciones maliciosas desde las cátedra?

c. Cuáles son los docentes que, tendenciosamente, se apartan de los principios establecidos en los planes de estudios?”

Cuerpo docente:

a. Cuál es el personal docente que profesa doctrinas espirituales o políticas adversas a la doctrina nacional y, por ende, a los objetivos del II Plan quinquenal?

b. Cuál es el personal que sin haberse podido individualizar aun como contrario a aquella doctrina, se desempeña, no obstante, al margen de sus premisas y, por tanto, de los objetivos fijados en el II Plan quinquenal?

Gremios:

a. Qué asociaciones gremiales agrupan al personal docente, en todas sus ramas?

b. Quiénes son sus dirigentes y cuál es su posición intelectual, espiritual, moral y política”

c. Qué cuestiones gremiales tienen pendientes?”²

Un segundo documento, nos sumerge en la forma en que esta información era obtenida. El documento se titula “Servicio de enlace y coordinación.” Se trata del reglamento administrativo del servicio de información del Ministerio de Educación. Cabe señalar que el documento por momentos está redactado en tiempo futuro, lo que daría lugar a dudas respecto a si efectivamente el mismo se constituyó. Sin embargo, contamos con otros documentos donde se mencionan las actuaciones de este servicio de enlace. Por ejemplo, a una docente que quería apelar su cesantía el gremio le informa que debe presentar certificados policiales los cuales debe gestionar en el servicio de enlace del Ministerio de Educación.³

² S. A. *Plan básico de las informaciones necesarias en el Ministerio de Educación para alcanzar los objetivos establecidos en el II° Plan quinquenal*, s. f. Documento conservado en: AGN, AI, Fiscalía..., comisión n° 20, caja 2, expte. 108044, fs. 2.

³ *Idem*, fs. 261.

En las palabras de esta fuente: “El servicio de enlace y coordinación del Ministerio de Educación, de carácter estrictamente secreto, depende en forma directa de S. Excia. el Sr. Ministro de Educación, relacionándose por medio de Coordinación de Informaciones del Estado, con los demás organismos nacionales existentes, a fin de obtener las bases informativas para la mejor ilustración de su Excelencia y demás dependencias del Ministerio que la solicitan”⁴

La finalidad fundamental del servicio de informaciones es proporcionar al Ministro una base informativa integral. El servicio será estrictamente, secreto hará uso de enlaces e informantes. Para la selección de informantes recomienda elegir a aquellos que se proponen por patriotismo y no por mero interés, la persona que selecciona un informante es responsable por el mismo. También plantea que es preferible no reclutar un informante recomendado por otro, para que no se conozcan entre sí y poder cruzar información de distintas fuentes.

El jefe del servicio por medio de enlaces recibe los partes secretos o confidenciales de la CIDE y los pasa a la oficina G para la elaboración de partes de “gremiales” o “educación” destinados al sr Ministro, también fiscaliza la oficina donde se hacen aquellos y donde se debe llevar un fichero gremial. La oficina G, a cargo de un dependiente responde directamente al jefe de servicio I, recibe los partes confidenciales o secretos CIDE. Elabora un boletín informativo para el Sr Ministro, lleva archivos y fichas correspondientes. Por su parte, la Oficina de prensa a cargo de dependiente que responde a jefe de servicio “I”, lee en los diarios lo relativo a educación e informa al jefe de servicio.

Bajo el título “Funciones del servicio I” se detallan los datos que este debía procurar, organizados según las distintas ramas. Como se verá sigue en forma fiel los lineamientos del documento “Plan básico de las informaciones necesarias en el Ministerio de Educación para alcanzar los objetivos establecidos en el II° Plan quinquenal”, algunos de cuyos fragmentos repite textualmente. Para la rama docente se requiere saber:

“Cuáles son los docentes que tendenciosamente, se apartan de los principios establecidos en los planes de estudios.

⁴ S. A. “Reglamento de Enlace y coordinación”, s.f. Documento conservado en: AGN. AI. Fiscalía..., comisión n° 20, caja 2, expte. 108043, p. 1.

Si se adjuntan a los programas, coordinadamente en todas las materias y ramas de la enseñanza, a los objetivos fundamentales que persigue el superior Gobierno de la Nación

Si se aplican esos programas sin desviaciones maliciosas desde la cátedra.

Cuerpo docente

Cuál es el personal docente que profesa ideologías espirituales o políticas adversas a la doctrina nacional.

Cuál es el personal que, sin haberse podido aún como contrario a dicha doctrina, se desempeña, no obstante, al margen de sus premisas.

Gremios

Que asociaciones agrupan al personal docente, en todas sus ramas.

Quiénes son sus dirigentes y cuál es su posición intelectual, espiritual, moral y política

Qué cuestiones gremiales tienen pendientes”⁵

Pero no todas las fuentes de información estaban tan profesionalizadas. En otros casos eran militantes del partido que trabajaban en las escuelas quienes cumplían esta función de “observación” dentro y fuera de las escuelas. En el Instituto politécnico Gral. José de San Martín, posterior escuela fábrica nacional n° 224 de Cañada De Gómez, donde la obligación de afiliarse al partido peronista regía para todos los docentes, para los alumnos becados del curso de aviación y para los padres de los mismos, el mayordomo de la escuela sr. L. se encargaba de tomar lista en los actos del partido peronista y de la CGT. El mismo sr. L. llevaba al establecimiento las invitaciones a dichos actos que eran comunicadas por circular a los profesores. El Sr. L. expresó “que sabía controlar la asistencia de personas a esos actos pero no en cuanto empleados públicos, sino cuando dichas pertenecían a entidades gremiales”.⁶ En la medida en que la agremiación gremial y/o partidaria de los profesores era obligatoria, esta distinción era en realidad superflua.

Otra docente dice que el partido peronista cursó en forma simultánea una invitación a un acto doctrinario al personal de la escuela, con un pedido de la nómina del personal. Eso los hizo sospechar que era para tomar asistencia y represalias contra los que no fueran. La docente que no podía ir, en forma privada consultó al director su parecer, quien no guardo

⁵ *Ídem*, pp. 15 y 16.

⁶ ÁGN. AI, Fiscalía, Comisiones Provinciales, Santa Fe, caja 1, 1 expte. 588, fs. 4.

reserva de dicha conversación, ya que dos días después la llama el organizador del acto diciéndole que su prevención era innecesaria.⁷ Esto se explica porque el director de la escuela era el gestor del Partido Peronista en la localidad. El señor L. hacía distintas observaciones a los docentes, como llamarles la atención si no cumplían con el luto por Eva Perón.

Otro caso similar aparece en la provincia de Neuquén. Una mujer que desempeñaba en la escuela 60 un cargo docente pese a no tener el título habilitante, presiona a verdaderas maestras a colaborar con el Partido Peronista Femenino de Plottier. Una de ellas le indica que no puede hacerlo por vivir fuera de la localidad, de hecho había solicitado traslado a Plaza Huincul donde su marido trabajaba como petrolero. Entonces, P. le dice al supervisor que esta maestra había hablado mal del gobierno, se le inicia un sumario y se le niega el traslado.⁸

A favor de las cesantías

El mismo gremio docente, pide que se separen de sus cargos a los maestros opositores. La Agrupación del Docente Argentino (ADA) es un sindicato docente formado por iniciativa oficial. Según múltiples testimonios de docentes, es el propio Ministro de Educación quien sugiere su formación, la que tiene lugar en una asamblea en el Luna Park, de fecha 1 de diciembre de 1950. A la misma ya se habría llevado una lista única de representantes gremiales, orquestada desde arriba por inspectores y otros funcionarios.⁹ La ADA luego fue intervenida y tiempo después se conformó UDA, con características similares a la anterior. En las Actas de la asamblea ordinaria de ADA, realizada el 12 de diciembre de 1951, diferentes delegados docentes manifiestan su descontento frente a la permanencia en el cargo de maestros y profesores de orientación política contraria al gobierno. Por ejemplo, el delegado de Entre Ríos, manifiesta que en su provincia “mientras muchos docentes con verdadero espíritu justicialista están demorados han llegado confirmaciones, hasta 24 horas,

⁷ *Ídem.*, fs. 6.

⁸ Otra docente acusa a P de haber informado que ella no consideraba el Segundo Plan Quinquenal un tema adecuado para primer grado, lo que también dio motivo a un sumario. Ver. AGN. AI, FNRP, comisión Neuquén, expte. 102573.

⁹ Testimonios de Oscar Alfredo Gómez, Adolfo Chernicharo, Julia Antonia Paez Luna, docentes que forman parte de la lista dicen haberlo hecho en virtud de ser amigos o gente de confianza de alguno de los promotores de la misma. Fiscalía ..., com. 20, caja 1 expte 23965, fs 1 a 9.

a personas que no están agremiadas, y que pertenecen al viejo régimen”¹⁰ El Sr. Fabiano afirma:

“debemos infundir fuego y debemos incendiar a esos viejos compañeros que todavía no quieren entrar, que no quieren entender después de seis años la doctrina justicialista del general Perón (muy bien! Aplausos) Es menester que dejemos las contemplaciones. Hemos esperado seis años, no se puede aguantar más. (...)

Por otros medios he llegado a saber también que en el territorio de Formosa una docente argentina, que ha sido escuchado por esa delegación, ha hecho alarde de radicalismo contra el general Perón, y todavía no se ha tomado ninguna medida.

Creo que cuando hay cargos concretos debemos atropellar porque se trata del bien de la patria y de la niñez (APLAUSOS)...”¹¹

En la mira de los servicios de inteligencia

Entre los documentos secretos y confidenciales del Ministerio del Interior hemos encontrado varios archivos vinculados al trabajo de inteligencia sobre miembros del magisterio.¹² Un expediente secreto del Ministerio del Interior contiene varios documentos de inteligencia sobre docentes de Río Negro que renunciaron a su afiliación al partido peronista.¹³

Otro expediente de la misma provincia muestra el espionaje a tres maestras. Una es suplente de Escuela Nacional nº42. Se la vio asistir a actos organizados por radicalismo,. No asistió en cambio a los actos del Partido Peronista, pertenece a familia radical, y no está

¹⁰ Actas de asamblea ordinaria de ADA del 12 diciembre de 1951. Versión taquigráfica. ADA *Libro de actas*, AGN, AI. Fiscalía..., com. n° 20, caja 3, fs. 197 (del libro de actas).

¹¹ Ídem, fs. 277/8 del libro de actas.

¹² Solicitud del Comandante de Gendarmería Nacional, Comisionado Investigador del Ministerio del Interior, al Interventor provincial de Mendoza de que se le remita copia de antecedentes actualizados relacionados con actividades comunistas en la Jurisdicción. La misma, emitida en abril de 1944, especifica que “Interesa conocer especialmente a esta Instrucción, nombres, domicilios y otros antecedentes de personas con cargos docentes que presten servicios en establecimientos educativos en esa Provincia, cuya conducta y actividades las identifiquen con ideologías de carácter comunistas o extrema izquierda”. AGN. MI, Expedientes secretos..., caja 50, expediente 474, documento fechado el 28 de abril de 1944.

¹³ AGN AI, MI, expedientes secretos.....Caja 118, expediente 137 R, Expediente fichado por Ana Costilla.

afiliada al peronismo. Se señala como dato ilustrativo, que en el Día de la bandera presenció los festejos, pero se retiró del acto en el mismo momento en que orador elogiaba la política de transporte del gobierno. De una maestra de la escuela n° 42, se informa que durante campaña electoral acudió a todos los actos radicales y no está afiliada al Partido Peronista. La tercera observada es docente de la Escuela n° 133, afiliada al Partido Peronista Femenino, al que dirigió el día 9 de noviembre telegrama de renuncia.¹⁴

Un tercer expediente también de 1952 el Ministerio Asuntos Políticos eleva informe al Gobernador de Chubut, con referencia a empleados dependientes del Ministerio de Educación que se consideran no peronistas o no identificados totalmente, incluye una nómina producida por Ministerio del Interior, Gobernación de Chubut, de 8 profesores del Colegio Nacional Trelew y secciones anexas.¹⁵ Un cuarto expediente se inicia a partir de una denuncia realizada por una maestra contra el director de su escuela de la localidad Juan Bernarbé Molina, en Santa Fé.¹⁶ El informe más amplio de inteligencia sobre docentes se produce en Córdoba, donde se investiga al conjunto de personal docente de varios colegios de la provincia.¹⁷

Un elemento que aparece como definitorio al momento de cesantear a un docente investigado es el haber actuado como fiscal de partidos opositores.. Entre los papeles secuestrados en el Ministerio de Asuntos Técnicos que fuera dirigido por Raúl Mendé se hallaba una carta de un amigo de su localidad natal, Esperanza, pidiendo la restitución de una profesora despedida de la Escuela Normal, a quien defiende como buena persona y profesora.¹⁸ Esta carta se hallaba junto a un memo de fecha anterior donde Mendé informaba al Ministro de Educación que esa docente fue fiscal de la UCR, en el mismo denunciaba a otra docente de la mismo establecimiento por ser contraria al gobierno. Es

¹⁴ Memorándums del Comisario Inspector al Gobernador, 25 de Julio 1952, AGN. AI, MI, Exptes. secretos..., caja 118, expediente 138 S. Expediente fichado por Ana Costilla.

¹⁵ Una profesora de inglés, es antiperonista ella y su familia. Un profesor de historia, afiliado peronista y detractor del movimiento “comenta diariamente en corrillos su disconformidad con la obra” de Eva y Perón. Una preceptora es militante radical, hace sociedad con familiares de presos militares. Una profesora de francés, y su esposo, de contabilidad, son opositores abiertos, “manifestando que no los echan porque el movimiento no tiene gente capaz con que reemplazarlos.” Un profesor de educación física, es afiliado peronista “pero hasta ahora ha demostrado todo lo contrario, comentando desfavorablemente la situación actual.” Un profesor de biología es “amoral y permanentemente en estado de ebriedad. Amanerado.” AGN. AI, MI, Exptes. secretos..., caja 118, expediente 193 S.

¹⁶ Expediente se inicia con carta fechada en Villa Constitución, 11/8/19 52. AGN. AI, MI Exptes. secretos..., caja 118: carpeta 162 S.

¹⁷ AGN. AI, MI, exptes. secretos..., caja 118, carpeta 164.

¹⁸ Carta escrita por R. Z. fechada marzo 3 de 1952, Esperanza, alguien escribe “querido Raúl”.

decir, que se le pidió auxilio a la misma persona que había denunciado a la docente en primer término. Esta es parte de la respuesta que recibió, a nuestro juicio redactada por Mendé.

“Buenos Aires, 28 de marzo de 1952.

Estimado Z., en mi poder tu atenta del 3 del corriente, en la que te refieres al sumario iniciado a la señora C..

El mismo se ha iniciado en razón a que la misma ha actuado como fiscal de la Unión Cívica Radical en las últimas elecciones.

Los principios democráticos que sustenta la doctrina del Excmo. Señor Presidente de la Nación, General Perón –estoy seguro que nunca, hasta ahora, en nuestro país se ha gobernado democráticamente- exigen que todo aquel que se desempeña en un cargo público esté identificado con el Gobierno; el General Perón ha sido elegido por una mayoría abrumadora, razón por la cual como presidente de la Nación tiene la obligación de cumplir fielmente el mandato del pueblo. No se debe, pues, admitir obstáculos al cumplimiento de su cometido.

Los vulgarmente llamados ‘contreras’ son unos de esos obstáculos en la tarea que realiza el general Perón, pues por no estar identificados con el espíritu popular, no pueden hallarse en condiciones de colaborar con el Gobierno en el cumplimiento del ese mandato.

Por una razón elemental de ética, por imperativo de conciencia, quienes no están con Perón, quienes no están con la mayoría del pueblo deben comprender que no pueden permanecer ni un minuto más usurpando una posición que no les corresponde.

Si ellos no lo entienden así nosotros debemos enseñarles el camino: esto es para nosotros una obligación de lealtad para con la gran mayoría de los argentinos. Si no procediéramos así violaríamos las más elementales normas de ética democrática¹⁹

Si bien la carta habla de “sumario”, tal formalidad no se cumple. Donde dice sumario debe leerse investigación policial y decreto.

La serpiente muerde su cola.

¹⁹ AGN, AI, Fondo Fiscalía..., Comisión 31, Expte. 152 n. de archivo 111.

Las cesantías docentes van a alcanzar una magnitud preocupante: llegarían a 1500 hacia el momento de la caída del régimen.²⁰ A esto es necesario sumar jubilaciones que eran cesantías encubiertas debido a que solo se jubilaba forzosamente a los opositores.²¹ Menos drásticos, pero también se aplicaron traslados como sanciones punitivas hacia docentes opositores o acusados de serlo.

Como hemos visto, el gremio docente, ADA, inicialmente reclamaba por la remoción de los docentes opositores. Su sucesora, hace efectivo esta demanda al expulsar del gremio al docente mendocino, por insultar la memoria de la jefa espiritual de la Nación, a un docente y delegado gremial que luego es cesanteado por el gobierno.²² Pero, como se observa en los documentos vinculados al servicio de información que actúa en Ministerio de Educación, no sólo se quería docentes peronistas, sino docentes que no criticaran medidas de gobierno, por ello el Servicio “I” debía identificar y recabar información de “los que exteriorizan disconformidad con órdenes emanadas de la superioridad.” Con estos lineamientos, la serpiente pronto muerde su cola y los propios docentes peronistas van a ser víctimas de la depuración justicialista del magisterio.

En este contexto, UDA, sucesora de ADA comienza a “defender” a los docentes peronistas cesanteados. Es evidente que por esta misma contradicción fueron pocos los docentes que solicitaron su auxilio, tan solo alrededor del 10% de un total aproximado de 1500 cesanteados.²³

Aun así en forma progresiva UDA va a intentar frenar cesantías, sobre todo cuando se vuelven contra los propios docentes peronistas, afiliados de esa entidad. Según la comisión de investigación este el Tribunal de disciplina de UDA llevaba 162 expedientes de docentes cesanteados. Entre estos no encontramos registro de que ninguno se resolviera en forma favorable. El Secretario General de la entidad reconoció que los casos que se resolvían

²⁰ La cifra aparece en AGN, AI, Fondo Fiscalía..., Com. 20, expediente 23965 2º cuerpo, entrevista a José Antonio Nuñez, quien fuera Secretario General de UDA, fs. 273.

²¹ AGN, AI, com. 20, caja 1, expte. 1945-55, fs. 2.

²² Pedro Aballay. era maestro y delegado Escolar de la escuela n° 65 de Mendoza. Ver copia de los Dictámenes del Tribunal de disciplina de ADA, con su suspensión y posterior expulsión del gremio. AGN. AI, Fiscalía com. 20, caja 2, expte. 23965, segundo cuerpo fs. 277/278.

²³ La cifra del 10% figura en los informes de la comisión y parece una estimación razonable dado que UDA llevaba 162 expedientes sobre una estimación de 1500 cesantías. Ver AGN, AI, com. 20, caja 2, expediente 23965 segundo cuerpo, fs. 332. También en ídem expediente 23965 segundo cuerpo, entrevista a José Antonio Nuñez, quien fuera Secretario General de UDA, fs. 273.

fueron ínfimos (solo encontramos mención a un caso colectivo en Chaco). Otros docentes defienden también el accionar de la UDA, pese a la ausencia de resultados, por la cual responsabilizan a las autoridades del Ministerio.²⁴

Según los expedientes que llevaba el sindicato, un reclamo de una maestra de La Pampa no prospera por falta elementos de juicio. Esto da cuenta que es el docente es el que debe demostrar su inocencia y no al revés. En seis casos el tribunal argumenta que los docentes no se ajustan al reglamento para encausar su reclamo. En función de los casos en que vimos el conjunto del expediente, lo más probable es que esto signifique que los docentes no brindan los comprobantes de buena conducta peronista que se les solicitan o que no fundamenten su reclamo en la existencia de un error al considerarlos opositores. A esto se suman un caso en el que el Tribunal se declara incompetente porque la causante (profesora de Tandil) se hacía eco de informaciones periodísticas del lugar y tres casos en los cuales se suspenden las actuaciones debido a que se comprueba que los docentes cesanteados tenían vinculaciones con partidos opositores. Por último, el expediente de una maestra correntina cesanteadada en 1947 no avanza porque le solicitan que, para darle curso, es necesario que remita fichas avaladas por el Comando Táctico peronista.²⁵ Es decir, del total de expedientes relevados por la comisión, 12 no prosperan porque o bien el docente no aporta pruebas y argumentos que den cuenta de su filiación peronista o por que se comprueba su adscripción a otros partidos. El Tribunal solo parece dispuesto a defender a los docentes peronistas, pero aun así, esta filiación partidaria no era garantía de la pronta solidaridad gremial, como veremos en el caso de la docente X.²⁶

Tres casos

El docente F. solicita en 1954 auxilio en la revisión de su cesantía que databa de dos años y medio atrás cuando era secretario de inspección, seccional de escuelas de Corrientes. El

²⁴ Testimonio de José Antonio Nuñez. Ver AGN, AI, com. 20, caja 2, expte. 23965 fs. 272/274. Ver también testimonios a fs. 251 y 301.

²⁵AGN, AI, Fondo Fiscalía..., Comisión de investigación n° 20, expediente 23965 segundo cuerpo, fs. 260 a 270.

²⁶ AGN, AI, Fondo Fiscalía..., Comisión n° 20, expte. 23965 segundo cuerpo, entrevista a Pedro Ioberti, 17/1/1956, fs. 296 e ídem, entrevista del 11/1/1956, ídem, fs. 307.

docente escribe como peronista.²⁷ UDA inicia un expediente, nombra un sumariante quien se dirige a la provincia a recabar información. Para ello se entrevista con los docentes que trabajaron con F, a quienes pregunta por su desempeño docente, gremial y político.²⁸

En forma simultánea, UDA solicita los antecedentes de F. al Ministerio de Educación, se requiere información sobre la orientación política y profesional. Le contestan que su labor profesional es adecuada, pero que no pueden abrir juicio sobre su orientación política porque no se le conoce posición, ni se lo ha visto en actos fuera de aquellos a los que invitaba el Partido Peronista y la CGT a la gente que trabajaba allí.²⁹ Esto deja entrever que la asistencia de estos actos era considerada obligatoria para el personal del Ministerio.

Consta también el informe policial. El mismo informa que no consta la afiliación de F. al partido peronista y que, en cambio, está clasificado en la “Sección orden social y político” como activo militante comunista. Entre sus actividades se indica que organizó reuniones en sus casas con altos dirigentes, mantiene relación con ellos y se supone que es o ha sido colaborador de *La hora*.³⁰

El segundo caso, que llamaremos Q. corresponde a un ex directivo de la escuela de maestros normales de Chascomús. El expediente se lleva delante de la misma manera que el anterior. En este caso el sumariante sí le da la razón al docente de quien destaca su efectiva militancia peronista y concluye que la denuncia contra el mismo sería falsa y tendría su origen en rencillas locales. Por ello, solicita al Tribunal de disciplina la reposición en el cargo del docente.³¹

Pero, a nuestro juicio, el expediente más significativo es el de la docente X., profesora de matemáticas de la escuela normal de Santa Fe, cesanteadada en marzo de 1953 cuando tenía 16 años de antigüedad. X. aparece como una docente peronista comprometida, aunque no necesariamente obsecuente o acrítica y esto le traerá problemas.

X. se dirige por carta a UDA en abril de 1954, se afirma peronista y brinda todo tipo de pruebas de su vocación justicialista. Presenta copia de su carnet de afiliación al Partido

²⁷ I. G.: *Carta a UDA*, 22 de junio de 1954. Documentación conservada en AGN, AI, Fondo Fiscalía..., Comisión de investigación n° 20, expediente 23965 segundo cuerpo, fs. 39/43. A fs. 43 se encuentra el documento que le entregaran en el momento de la cesantía (14/9/1951) y a fs. 53 y 54 constan las cartas enviadas a su superior indicando que la cesantía debe basarse en un error.

²⁸ AGN, AI, Fondo Fiscalía..., Comisión de investigación n° 20, expediente 23965 segundo cuerpo fs. 73 a 76.

²⁹ Ídem, fs. 78/79.

³⁰ Ídem, fs. 80.

³¹ AGN, AI, Fondo Fiscalía..., Comisión de investigación n° 20, expediente 23965 segundo cuerpo, fs. 243/255.

Peronista Femenino, lista las clases especiales que dictó en su escuela asociadas a la difusión de la doctrina peronista y al Segundo Plan quinquenal, brinda un resumen de la clase y la transcripción de un cuadro sinóptico que los alumnos copiaron en su cuaderno, enumera los actos y misas peronistas a los que ha concurrido (dice su asistencia está registrada en libro asistencia de personal). También adjunta copia de los bonos de ayuda a Fundación Eva Perón y la foto de su jura de la Constitución Justicialista. Luego agrega también, respuesta de Perón a su carta preocupándose por su salud. X. también pone en conocimiento de UDA que, ante sus consultas, le informaron que el expediente que derivó en su cesantía se originó en una denuncia de que ella habló contra el gobierno en una reunión familiar y que hizo lo mismo una vez en clase, denuncia que ella considera falsa.³² X. dice que hace poco la habían confirmado en las horas y que, es sabido que ante tal procedimiento se averiguan antecedentes de los docentes por medio de organismos competentes para asegurar su cumplimiento de requisitos de candidatos a ocupar cargos en administración nacional, a saber su. “su compenetración con el gobierno a fin de que su labor no resulte obstaculizadora”, por lo que considera a esta confirmación como otra prueba de su posicionamiento ideológico. Indica que en forma llamativa la denuncia se basa en dos notas enviadas por la misma persona, que firma una como director de la escuela y otra en su carácter de delegado de la Asociación gremial Docente Argentina, a quien le atribuye motivos inconfesables. Y afirma que antes de que le llegara la cesantía, mediante una llamada anónima fue avisada que miembros de ADA estaban disconformes con la confirmación de sus horas y que iban a tratar de denunciarla como no peronista. El problema habría sido que ella recibió confirmación directa de sus horas, por escribirle una carta a Eva Perón, sin pasar por ADA, que reclamaba para sí esa facultad. Esto genera la discordia con dirigentes que tenían todas las horas disponibles para titularización pre-asignadas entre amigos para, de esa manera, ampliar su influencia gremial. El sumariante, se entrevista con el gremialista de ADA que iniciara la denuncia y este reconoce haber actuado en este sentido:

“El CD de la ex ADA, probablemente con acuerdo del PE. Nacional, había dispuesto que las confirmaciones se efectuaran, sin excepción ninguna por vía gremial tomando al efecto

³² AGN, AI, Fondo Fiscalía..., Comisión n° 20, expediente 23965, segundo cuerpo, fs. 88 y ss.

los siguientes requisitos: ficha de datos personales, aval político, certificado de afiliación al Partido Peronista y un informe reservado que debía evacuar la Delegación ejecutiva de ADA, de acuerdo con los representantes del gremio de cada escuela. De acuerdo con este último requisito *resultaba que la simple afiliación partidaria no era sino una presunción de carácter político a favor del docente*³³

Alega que en el caso de X. se le dio la confirmación sin pasar por el gremio y afirma que él solo elevó un informe a ADA, no para pedir la cesantía, sino para mantener a la dirección informada de la situación. Agrega que este procedimiento no tuvo consecuencias en lo inmediato para la profesora, quien, sin embargo, fue despedida poco después. El testimonio muestra hasta qué punto se exigía la compenetración con la doctrina peronista para el ejercicio de la docente. Igualmente relevante resulta el hecho de que se considere que la afiliación partidaria es solo una “*presunción de carácter político a favor del docente*” y, que por ende, se exigieran otros requisitos para probar la pertenencia al peronismo y poder, acceder, conservar o titularizar horas.

Por un lado, se afirma que los bonos de la Fundación Eva Perón, los remitía el Ministerio de Educación a las escuelas para que fueran colocados entre los profesores; por otra parte, ante el pedido de UDA, la intervención del partido peronista de Santa Fe, deja constancia de todos actos peronistas de los que X. participó.³⁴ La pregunta evidente que surge es ¿el partido tenía un listado de la asistencia a los distintos actos?

A su vez, UDA solicita a la delegada censista del partido peronista femenino información sobre X. UDA requiere el concepto moral y profesional y “cualquier otro antecedente que permita una apreciación profunda de una conducta política de la citada profesora.” La delegada censista responde con celeridad el número de afiliada y fecha de afiliación (este dato era central porque una fecha tardía era considerado indicio de oportunismo y falso peronismo), asegura también que no consta colaboración de X. con el partido y que no frecuentaba los actos políticos.³⁵

³³AGN. AI, Fiscalía..., com. 20, expediente 23965, segundo cuerpo, fs. 107, resaltado nuestro.

³⁴ *Ídem*, fs. 143 y fs. 159, respectivamente

³⁵ *Ídem*, fs. 154, carta de UDA a delegada censista, Santa Fe, 3 de agosto de 54, respuesta del 5 de agosto de 1954.

El sumariante comienza también a entrevistar a los colegas de X. Les pregunta si ella ha llevado o no luto tras la muerte de Eva Perón y otras cuestiones referidas a su posicionamiento político. Un docente dice de ella habla poco de política, pero la considera consecuente con su afiliación puesto que asistió a todas las clases de un curso sobre el Segundo Plan quinquenal. Otro profesor dice que ella no milita, pero que por años de observación la considera concordante con el movimiento, agrega que en los últimos años ella ha tenido “fuertes expresiones contra los adulones y simuladores infiltrados en las filas revolucionarias que exageran sus manifestaciones exteriores para disfrazar sus realidades de contrarios oportunistas. Estimo que estas expresiones fueron producto de su temperamento emotivo y sincero”. Ambos docentes destacan las cualidades morales y profesionales de X. quien en todo momento prestaba colaboración con las actividades especiales del establecimiento incluso fuera de su horario.³⁶

El sumariante también se entrevista con X. En esa ocasión ella reconoce que la discusión familiar a la que alude el expediente de su denuncia existió, pero que ella solo presenció la misma o formuló alguna crítica constructiva. El sumariante rechaza los argumentos de X, ya que aduce que un verdadero peronista no puede presenciar callado como se ataca al gobierno. Tampoco reconoce que las críticas fueran constructivas, considera una falta haber expresado que en la universidad había seudolibertad y que las pensiones estudiantiles estaban más caras que antes. Agrega “la certificación de afiliación peronista no es prueba concluyente para la calificación ideológica del ciudadano, como lo muestra la experiencia diaria y la exigencia de otros requisitos para el ejercicio de cargos docentes”.³⁷ Tampoco considera una prueba válida haber dictado clases especiales sobre el gobierno o asistido a cursos de formación peronista. A su juicio, estos hechos solo demuestran que es “una docente cumplidora de sus deberes y de las directivas superiores, y por ende su acatamiento a ellos no puede interpretarse como demostración de fe política”.³⁸ En la misma tesitura evalúa sus aportes a la Fundación Eva Perón en forma de aportaciones de sueldos y compra de bonos y la jura de la Constitución Justicialista. Destaca que nadie le reconoce una militancia activa en el Partido Peronista y que la “vox populi” la sindicó como opositora.

³⁶ *Ídem*, fs. 154-155.

³⁷ *Ídem*, fs. 233

³⁸ *Ibídem*.

Respecto a la participación de X. en actos peronistas tanto antes como después de su cesantía, deja a cargo del tribunal de UDA la estimación de su valor probatorio. Pero de su presentación emerge una valoración negativa. En el listado de los actos a los cuales X. asiste el sumariante busca distinguir aquellos de participación voluntaria, de otros que implícitamente se reconoce no serían espontáneos, pues estarían “auspiciados” por la escuela. De esa manera la nómina incluye una asistencia “voluntaria” a una conferencia sobre justicialismo, pero las misas por Eva Perón serían “auspiciadas” por escuela normal, la asistencia a curso del Segundo Plan Quinquenal sería “dictado por disposición superior” y así sucesivamente. Con posterioridad a su cesantía, asistió al homenaje del Partido peronista masculino ante el aniversario del fallecimiento de Eva Perón, fue alumna del Instituto del Justicialismo y asistió a una misa auspiciada por UDA. Luego el sumariante enumera los actos donde ella no estuvo o no se pudo confirmar su presencia.

De estos tres casos, sólo en el caso Q. directivo de Chascomús el sumariante recomienda la defensa del afiliado. Mientras que tanto en el caso de F. de Corrientes como en el caso X. de Santa Fe, el sumariante no se pronuncia, aunque los informes tienden a una respuesta negativa.

Despidan a los antiperonistas, (pero verifiquen antes...)

En un volante propio UDA afirma de sí misma que “Asumió con preocupación y responsabilidad la defensa de los colegas sancionados. En algunos casos ya se ha obtenido la medida reparadora y justiciera. El maestro ya no se siente solo y desamparado en las contingencias de su vida. Hoy tiene en el gremio amigos y compañeros que lo escuchan y se afanan por mejorar su suerte”³⁹

Sin embargo, pese a que todos los docentes que cita la comisión investigadora, se les pregunta sobre los resultados de las gestiones del Tribunal de Disciplina de la UDA, solo hay un testimonio que referencie un resultado positivo concreto. Un docente afirma haber actuado como sumariante en el caso de la cesantía de 6 maestras y un director de la localidad de Las Palmas, Chaco, denunciados por la delegada censista local, es decir la responsable del Partido Peronista Femenino. Señala que en ese caso se logró neutralizar la

³⁹ UDA: “Qué hizo la UDA”, s. f.

medida originada por rencillas internas del partido⁴⁰ y que el mismo dio lugar a una presentación más amplia al Consejo Superior del Partido Peronista en la que se solicitó limitar las facultades de los organismos locales para tomar sanciones, de manera de evitar que problemas partidarios internos se resolvieran por la vía punitiva sobre el empleo estatal.⁴¹

Acompaña la nota un listado de 9 casos en los cuales el Tribunal de disciplina considera que se deben a “situaciones internas en el seno del partido”. Se trata de 8 cesantías y un traslado.⁴² Dentro de las cesantías, aparece en el listado el caso Q. de Chascomús. El caso X. no es incorporado a esta nómina.

Esta Resolución es sumamente ilustrativa: el gremio se dirige al Partido Peronista (y no al Ministerio de Educación u otro organismo estatal) para que este limite las medidas disciplinarias tomadas en la esfera laboral. Pero, este pedido de recorte de las facultades, en realidad las reconoce: puesto que no se niega la injerencia del partido en este ámbito, o su potestad para señalar a los docentes que debían ser cesanteados, sino que solo se solicita que esta prerrogativa quede circunscripta a las máximas autoridades partidarias y no se la reconozca a dirigentes locales de menor jerarquía. Del mismo modo, no se cuestiona que la falta de afiliación y militancia peronista sea una causante de cesantía, sino que por cuestiones personales se despida a gente que cumplía con esos requisitos de afiliación y militancia.

Esto nos muestra que el gremio sólo da una verdadera batalla por los docentes peronistas despedidos en forma ‘injusta’, desde la perspectiva de los cánones del régimen. Cabe señalar que en el pedido amplio, donde todos los docentes son incorporados, no se solicita la reincorporación de los docentes en forma lisa y llana, sino que se pide –en términos del estatuto docente-, que se los mantenga en el cargo y que se inicie sumario. Por lo tanto, en estos casos, la petición de su defensa es solo una formalidad.

En la verdad, la fuerza del reclamo se pone en las medidas más “injustas”, desde la misma óptica peronista. En este caso también se incluyen las cesantías producidas a mero pedido

⁴⁰ AGN. AI, Fiscalía, com. 20, expte. 23965, fs. 305.

⁴¹ Tribunal de disciplina, Resolución 105, Bs. As., junio 8 de 1955. Documento conservado en: AGN, AI, Fondo Fiscalía..., Com. n° 20, expediente 23965 segundo cuerpo, fs. 279.

⁴² Ídem, fs. 280.

de los directivos de un establecimiento. Tales casos dan lugar también a un reclamo específico.⁴³

Por otra parte, el fragmento citado más arriba da cuenta del malestar reinante en el gremio, se habla incluso de “desazón” frente a las cesantías. Si bien hay varias notas de reclamos de fecha de julio del 55, a lo largo de todo ese año aparecen reiteradas notas y reclamos de UDA relacionadas con las cesantías y en diferentes volantes, UDA plantea como tarea central la revisión de las cesantías.⁴⁴ A nuestro juicio, es probable que esto se relacione con un incremento de las mismas y de un correlativo mayor malestar docente, aunque el clima político posterior a junio puede haber reforzado la actividad gremial en este sentido. Al mismo tiempo, tanto la consecución de la personería gremial, obtenida el 15 de junio de 1955, como el recambio de las autoridades de Ministerio de Educación (posterior a dicho suceso) favorecen una mayor actividad gremial.

Un documento del Consejo Directivo sostiene que: “La personalidad profesional ha cerrado la última brecha en nuestro dispositivo legal. Ha llegado pues el momento de accionar en la consecución de las elevadas y nobles finalidades que inspiraron la creación de nuestra entidad sindical” También se expresa la “convicción de que las nuevas autoridades del Ministerio de Educación vendrán animadas de patrióticos y sanos propósitos” Además destacan el rol que le cabe al gremio en contribuir “a la pacificación de los espíritus”⁴⁵

Un segundo documento dirigido a los delegados especifica las medidas concretas a las que ha de dirigirse esa acción gremial. En primer lugar figura “Aplicación integral del estatuto del Docente General Perón y como consecuencia del mismo substanciación de las causas correspondientes a los docentes declarados cesantes sin previo sumario.” Pero lo que parece mostrar un giro en la política sindical más claro es el último punto: “Estudio y solución de los problemas que origina la implantación de la ficha aval.” El sindicato que había aceptado

⁴³ Tribunal de Disciplina UDA, Dictamen 14, Bs. Aires, 19 de julio de 1955, el mismo pide la restitución de docentes dejados sin trabajo por simple resolución de directores. El Tribunal de disciplina aconseja al Consejo Directivo Central que peticione por estos seis casos (1 de Capital, 2 de Santa Fe, 1 de Misiones, 1 Salta y 1 de Bs. Aires), ídem., fs. 281 y 282.

⁴⁴ Además de los casos ya mencionados ver: Tribunal de Disciplina UDA, Dictamen n° 10, 15/7/1955, AGN, AI, Fiscalía..., Com. 20, expte. 23965, segundo cuerpo, fs. 285/287 y dictamen n° 13, 18/7/1955, éste último recusando 5 traslados efectuados como medidas punitivas, a cinco docentes (tres de rama primaria y dos de rama secundaria de las provincias de Bs. Aires, Corrientes, Santiago del Estero y Río Negro, *idem*, fs. 283/284.

⁴⁵ Consejo Directivo Central UDA “UDA acción inmediata”, s/f, con la leyenda: “Confidencial”, AGN, AI, Fiscalía..., Com. 20, expte. 23965, fs. 298, subrayado en el original.

la implementación de estos avales y que los había gestionado, ahora planteaba la revisión de la medida. Aun en el clima de pacificación y reconciliación nacional que intentó generar Perón durante algunas semanas tras el fallido golpe de estado esta nueva perspectiva de UDA podía atraerle problemas con el gobierno. Quizás por ello, la misma circular “recomienda por razones muy especiales, no dar a publicidad este texto, en la prensa ni comentarlo en reuniones de docentes.”⁴⁶

Ya después del golpe de septiembre de 1955, UDA en su *Boletín* vuelve a poner en primer término de su listado de reclamos la aplicación integral de estatuto, es decir, la substanciación de las causas de docentes declarados cesantes sin sumario previo.⁴⁷

La construcción de hegemonía

Usar la educación como medio de propaganda de la doctrina peronista y de culto de Perón y su esposa, requería en forma necesaria una fuerte coacción sobre el cuerpo docente. A su vez, el consenso del que goza Perón en sus dos primeras presidencias, le permite ejercer esa coacción en forma más amplia e incontestada. La actitud de gremialistas de ADA y luego de UDA en defensa de cesantías es una muestra de esto.

En ese sentido resulta revelador la existencia y los objetivos del Servicio de Enlace y coordinación del Ministerio de Educación. El mismo no solo procuraba información respecto a los docentes opositores, sino de aquellos que manifestaran alguna disconformidad con órdenes superiores o algún tipo de simpatía con la oposición. De esta manera las medidas terminan por afectar a aquellos que las habían impulsado en primer término. La UDA en un inicio solo se preocupar por las cesantías cuando afectan a peronistas y se perciben, entonces, como injustas. Pero después de junio de 1955 parece prepararse para una acción mayor lo que la impulsa a procurar una mayor autonomía frente al gobierno. En ese contexto UDA reconoce las cesantías como el principal problema gremial e incluso, cuestiona el sistema de avales políticos por parte del partido peronista como requisito para el ingreso a la docencia, aunque no llega a hacer pública esta posición,

⁴⁶ Consejo Directivo Central. UDA: “Objetivos de acción inmediata”, Buenos Aires, junio de 1955, com. 20 caja 1.

⁴⁷ UDA *Boletín informativo*, octubre de 1955, fs. 3 y 4. Documento conservado en AGN.AI, Fiscalía, com. 20 caja 1.

solo comunicada a delegados gremiales. Más allá de que un conjunto de situaciones coyunturales favorecen ese cambio de posición, cabe preguntarse si este cambio de política que estaba iniciando UDA en 1955, no es un síntoma de una incipiente ruptura de la clase obrera con Perón. La fuerte represión en el ámbito laboral del magisterio era una condición sine qua non para su más amplia represión ideológica del conjunto de la clase obrera.